

**ACTA/No. CUARENTA Y SEÍS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime; licenciada: María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y José Roberto Argueta Manzano; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I) TERNA PARA JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE SONSONATE. II. INVESTIGACION PROFESIONAL: a) D-16-GE-08 (Con propuesta de rectificación del acuerdo 665-D): Licenciado Eduardo Alfonso Galdámez Mebuis. b) D-38-CJ-14 (Recurso de Reconsideración): Licenciado José Efraín Castillo Martínez. c) D-32-GE-15 (Recurso de Reconsideración) Licenciado Eleazar Guillen Reyes. d) D-15-MC-08 y D-07-MC-11 (ACUMULADOS): Licenciado Carlos Leopoldo Menjivar Flores. e) D-O6-GG-08: Licenciado Gilberto Alfredo García Vásquez. f) D-01-PR-07: Licenciado Ricardo Antonio

Padilla Mejía. g) D-39-CJ-15: Licenciado José Salvador Cortez Ascencio. h) D-10-MD-17: Licenciada Dora Liliam Martínez de García. i) D-10-FF-07 y D-02-FF-11 (ACUMULADOS): Licenciado Francisco Humberto Fuentes Peraza. III. NOTIFICACIONES: a. SALA DE LO CONSTITUCIONAL: a.1) Proceso de Amparo 81-2018 promovido por la licenciada Sandra Luz Chicas en contra de actuaciones atribuidas a la Corte Suprema de Justicia en Pleno. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Rivas Galindo solicita el retiro del punto sobre estudio de Juzgado LEIV de la capital, para que se analicen los tres Juzgados de Instrucción de una vez. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita se modifique el orden de la agenda para conocer del tema de la medida cautelar dictada en proceso de amparo. Se incorpora tema de Comisión de Jueces para Juzgado Pluripersonal de Sonsonate. **Se aprueba agenda con doce votos.** I) TERNA PARA JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE SONSONATE. Habiéndose remitido la Terna por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, se ha procedido a realizar el análisis y entrevistas a candidatos por parte de Comisión de Jueces de la terna integrada por los licenciados: Ivonne Lizzette Flores González, Licina Nube Siliézer Alfaro y Juan Carlos Ortez Pérez. Se propone por parte de la Comisión a la licenciada Flores. Se da lectura a hojas de vida de los candidatos. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Flores González, Bonilla: Flores González, Velásquez: Flores González,

Ramírez Murcia: Flores González, Regalado: Flores González, Jaime: Flores González, Pineda: Flores González, Argueta Manzano: Flores González, Dueñas: Flores González, Sánchez de Muñoz: Flores González, Rivera Márquez: López Jeréz: Flores González. **Se elige con doce votos a la licenciada Ivonne Lizzette Flores González como Jueza de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** II) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) D-16-GE-08 seguido contra licenciado Eduardo Galdámez Mebius. Se plantea se interpuso recurso de revisión a la resolución sancionatoria y el Acuerdo de suspensión se elaboró a partir de la resolución que declara sin lugar el recurso y a criterio de la Sección esto no debe ser así. **Se llama a votar por la propuesta de declarar que la sanción corre a partir del mes de mayo de dos mil quince: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Pineda, Jaime, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. b) D-38-CJ-14 seguido contra licenciado José Efraín Castillo Martínez. Se relaciona la presentación de un recurso de revocatoria. **Se llama a votar por declarar improcedente el recurso de revocatoria interpuesto y se confirma la inhabilitación por el término de tres años: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Pineda, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. **Se deja constancia del retiro del Pleno de**

**Magistrado Pineda.** Preside la sesión a este punto, el Magistrado José Belarmino Jaime. c) D-32-GE-15 seguido contra licenciado Eleazar Guillén Reyes. Se presenta análisis el recurso de reconsideración presentado por el profesional y **se declara sin lugar el mismo y se confirma la sanción de nueve de enero de dos mil dieciocho: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Jaime, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. d) D-15-MC-08 y D-07-MC-11 acumulados, seguidos contra el licenciado Carlos Leopoldo Menjívar Flores. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Meléndez a las diez horas y cuarenta minutos.** Se expone la investigación seguida a partir de las denuncias donde actúa el profesional, estando suspendido en el Ejercicio del Notariado. **Se deja constancia de reingreso de Magistrado Pineda.** Se relaciona que dicha suspensión fue por el plazo de un año contado a partir del día cuatro de mayo de dos mil nueve y que las actuaciones denunciadas en el segundo informativo han sido realizadas con falsedad y mala conducta profesional. **Se llama a votar por: 1) exonerar de responsabilidad al licenciado Carlos Leopoldo Menjívar Flores en el primero de los expedientes por no estar la conducta denunciada dentro de las obligaciones profesionales del licenciado Menjívar Flores: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Meléndez, Pineda, Jaime, Regalado, Ramírez

Murcia, Velásquez y Bonilla. **2) Inhabilitar al notario Carlos Leopoldo Menjívar Flores por la causal de Falsedad por el término de tres años: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Meléndez, Pineda, Jaime, Ramírez, Velásquez y Bonilla. **3) Suspender al notario por la causal de mala conducta al haber autorizado acta notarial estando suspendido del Ejercicio de la Función Notarial: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Meléndez, Pineda, Jaime, López Jeréz, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. **Se llama a votar porque la sanción de suspensión acordada sea por el periodo de tres años: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Meléndez, Jaime, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Pineda. e) D-06-GG-08 seguido contra licenciado Gilberto Alfredo García Vásquez. Se denuncia el haber realizado documento notarial sin estar autorizado para ejercer la Función Pública Notarial. **Se llama a votar por aplicar la sanción de Inhabilitación del notario Gilberto Alfredo García Vásquez por el término de tres años: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Meléndez, Pineda, Jaime, López Jeréz, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. f) D-01-PR-07 seguido contra licenciado Ricardo Antonio Padilla Mejía. **Se retira proyecto.** g) D-39-CJ-15 seguido contra licenciado José Salvador Cortez Ascencio. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Blanco.** Dentro de la investigación se ha presentado argumentos de

defensa por parte del notario investigado sobre la utilización indebida de hoja en blanco firmada por su persona. **Se llama a votar por exonerar al licenciado José Salvador Cortéz Ascencio por haberse comprobado no fue él quien elaboró el documento denunciado: diez votos.** Se abstiene Magistrada Velásquez. **Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado José Salvador Cortéz Ascencio por haber firmado y sellado hojas en blanco: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Pineda, Meléndez, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz y López Jeréz. h) D- 10-MD-17 seguido contra licenciada Dora Liliam Martínez de García. Se denuncia la supuesta no realización de diligencias de Título Supletorio Municipal. A partir de la investigación **se llama a votar por exonerar de responsabilidad a la licenciada Martínez de García y de suspender por el término de un año a la licenciada Dora Liliam Martínez de García en el Ejercicio de la Abogacía: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Meléndez, Pineda, Jaime, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Argueta Manzano. i) D-10-FF-07 y D-02-FF-11 acumulados, seguidos contra licenciado Francisco Humberto Fuentes Peraza. Se denuncia el haber autorizado dos compraventas a favor de una menor de edad, infringiendo norma legal. Se comprobó la filiación entre compradora y el vendedor en los instrumentos investigados por medio de la respectiva partida de nacimiento, con lo cual el notario autorizante incurrió en la prohibición expresa del artículo 1600 del Código Civil. **Se llama a votar por suspender al notario Francisco**

**Humberto Fuentes Peraza por el término de un año por cada infracción cometida, haciendo un total de dos años de sanción: quince votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Pineda, Jaime, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Meléndez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime.** III) NOTIFICACIONES. a) Sala de lo Constitucional. a.1) Proceso de Amparo 81-2018 promovido por la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista. Se da lectura al texto de la resolución. Magistrado Blanco propone revisar con detenimiento la resolución y requerir informe actualizado al Director de Investigación Judicial sobre la investigación que se sigue en el expediente disciplinario contra la funcionaria Sandra Luz Chicas Bautista, en donde ha quedado de manifiesto que el ambiente laboral que impone la funcionaria es de menoscabo según las declaraciones de los mismos empleados, ya que esto puede permitir que se solicite a la Sala de lo Constitucional que reconsidere la medida cautelar proporcionando datos objetivos para ello. Magistrada Sánchez de Muñoz realiza algunas consideraciones: se trata de una medida cautelar pendiente de cumplirse y se presumen válidas mientras no sean declaradas nulas y por tanto, a su criterio el Pleno está pendiente de cumplirla. Señala además que el hecho de tramitar un expediente disciplinario no faculta al Pleno el detener la medida cautelar de reinstalo y eso significaría una vulneración a la presunción de inocencia. Finalmente, el argumento de posponer el punto por no estar impuesto de la documentación, tampoco es válido para no conocerlo. Magistrado Blanco aclara su propuesta: la Sala de lo Constitucional

puede conocer de la petición del Pleno donde se reconsidere el clima laboral que provoca en la sede judicial, con la presencia de la Magistrada Chicas, para la modificación de la medida cautelar dictada en este caso. Magistrado Ramírez Murcia considera que cuando se tomó la decisión de trasladar a la funcionaria no ha afectado ni los derechos ni la estabilidad de la miembro de la carrera judicial y considera válido el expresar ante la Sala el impacto que tendría en el servicio público de la administración de justicia en la sede judicial. Propone la reprogramación del punto y que se solicite a la Sala de lo Constitucional la reconsideración de la medida cautelar dictada, dándole insumos con el informe que propone el Magistrado Blanco y recordándole que el Pleno es quien tiene por Ley la organización y administración de la justicia en todo el Órgano Judicial. Magistrado Meléndez considera que se encuentra en juego el acatamiento de una decisión de un tribunal del país y sería un mal precedente; por tanto, estima que existe un riesgo de que el problema continúe en la Cámara de la Cuarta Sección del Centro con sede en Santa Tecla, pero pudiera ser a la inversa. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo a las doce horas y treinta minutos. Hace algunas reflexiones sobre las medidas conciliatorias a tomar con los funcionarios, algunas de las cuales considera pueden realizarse incluso por la Presidencia. Manifiesta su desacuerdo en posponer la ejecución de esta medida y en solicitar a la Sala de lo Constitucional una posible reconsideración de la medida cautelar. **Se llama a votar por la propuesta de Magistrado Blanco: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla,



Ramírez Murcia, Regalado, Blanco, Argueta Manzano, Dueñas y López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.